



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

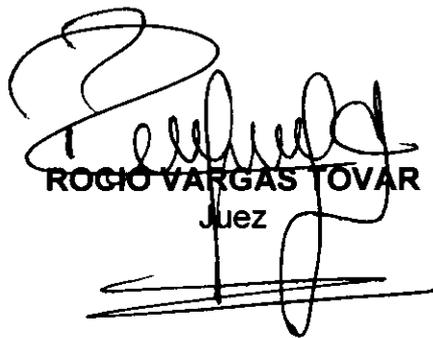
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **CREDITULOS S.A.S.**, contra **JHOYNER FERNÁNDEZ MÉDINA Y OTROS**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00401 00

Como quiera que dentro del presente proceso los demandados a través de curador ad litem presentó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en el libro
numero 148 de fecha 28/09/22
